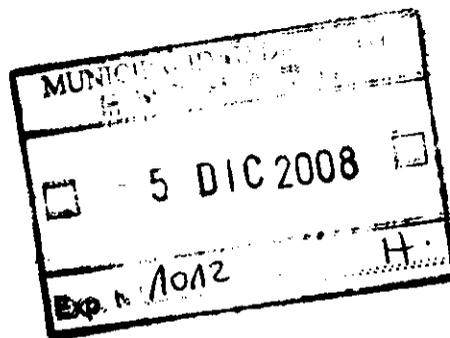




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 3468/08 de fecha 11 de abril de 2008 que ratifica en todos sus términos el Decreto Nro. 3413/07 de fecha 7 de diciembre de 2007, por el cual se realizaron modificaciones al listado de pre adjudicatarios de las viviendas construidas en el marco del Plan Federal, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento el mecanismo a seguir para la adjudicación definitiva correspondió elevar el listado con los preadjudicatarios al INSTITUTO DE LA VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para que efectuado el adecuado examen de los datos que permitan conformar el listado' de preadjudicatarios definitivos,

Que el Instituto al corroborar los expedientes con la documentación remitida de los aspirantes a las viviendas constató entre otras, la falta de presentación de algunos de los requisitos solicitados por lo que se encomendó la tarea de realizar un relevamiento de todas las solicitudes notificando a cada aspirante la presentación en tiempo y forma de la documentación faltante,

Que de las verificaciones realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo, " Social, a través de la Dirección de Estadísticas y Censos ha arrojado que algunos. Pre adjudicatarios han renunciado' o no se han presentado a actualizar la documentación solicitada, por lo que los titulares en esta situación deben ser reemplazados por los correspondientes suplentes de esas mismas listas,

Que a fin de acelerar el trámite de adjudicatarios definitivos y en virtud que los Planes correspondientes a las 80 y 140 viviendas se hallan próximos a su culminación, debe dictarse la norma que contemple y apruebe las modificaciones introducidas a los listados originales,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3558**

**ARTICULO 1 °:** Apruébense las bajas y modificaciones, que se consignan en el artículo siguiente, correspondientes a los listados originales aprobados por el Decreto Nro. 3413/07 ratificado por Ordenanza Nro. 3468/08 en lo que respecta a los preajudicatarios de los Planes de 80 y 140 viviendas que fuera elevado oportunamente al Instituto de la Vivienda en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con municipios, por las causas que seguidamente se consignan.

**ARTICULO 2°:** Las bajas y modificaciones precedentemente enunciadas, de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección de Estadísticas y Censos Municipal, son las que a continuación se detallan:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**PLAN DE 140 VIVIENDAS**

<b>BAJA</b>	<b>CASA</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>SUPLENTE</b>
RUIZ CAROLINA DE LOS ANGELES	39	RENUNCIA	MUTIO ALFONSO JOSE
IBARRA SILVIA ESTER	52	RENUNCIA	LLANOS FERNANDO
ROMANO JORGE	79	se notifico y no presento doc.	ROMANO JOSE LUIS (Suplente 1)
ROSALES SERGIO	91	RENUNCIA	SOSA AMELIA (Suplente 6)

**PLAN 80 VIVIENDAS**

GADEA EDUARDO	29	RENUNCIA	MONTEFIORI ADRIANA MARCELA (suplente 1)
DORATTO JOSE LUIS	54	se notifico y no presento Documentación	LASTRA ALEJANDRA (Suplente 2)

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 3 días del mes de diciembre de 2008. -

  
**JUANA LOPEZ**  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
**JOSÉ RUBÉN CITAR**  
Presidente  
H.C.D. - Monte